

NUESTRO
SISTEMA DE
GESTIÓN
INTEGRAL
SENALTUR S.A.

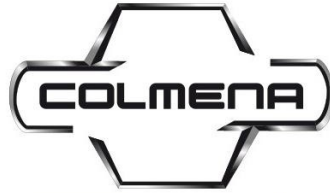


RESEÑA HISTORICA

SERVICIO NACIONAL A ESCOLARES, EMPRESAS Y TURISMO - SENALTUR S.A. Es una empresa familiar constituida el 21 de septiembre de 1990 por el Señor Cesar Augusto Ávila nuestro objeto principal es la prestación del servicio Público de transporte de pasajeros en la modalidad especial a: empresas, colegios y turismo a nivel Nacional en buses, busetas, microbuses y camionetas. Gracias a la constancia y perseverancia de nuestros directivos y colaboradores hemos ido creciendo cada día, unidos hemos construido lo que es hoy una gran empresa destacada por el grupo de seres humanos que a diario dan lo mejor de cada uno para cumplir con nuestro objeto que es el transportar a diario a estudiantes, empleados y a personas a diferente eventos, en un transporte oportuno, confiable y seguro. Por lo cuál hemos obtenido el reconocimiento a través de la certificación de nuestro Sistema de Gestión Integral en 2016.



	MANUAL DE GESTIÓN INTEGRAL	HSEQ-MGI-001
		Versión: 03
		Página 6/24



ACERO EN EVOLUCIÓN



Pacific
Rubiales Energy



acueducto
AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



La razón de ser de toda organización son sus clientes, desde la constitución de nuestra empresa nos han acompañado empresas como el CONSORCIO METALURGICO COLMENA, THERMOFORM, a mediados de los noventa la EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS VECOL, la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION, el BANCO DE LA REPUBLICA, en el 2.000 COMPENSAR, JARDINES DEL APOGEO, JARDIN SUPER BABY y en el 2.013 la empresa PACIFIC RUBIALES hoy ECOPEPETROL.

NUESTRA MISIÓN

“Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes a través de la prestación de un servicio de transporte OPORTUNO, CONFIABLE, Y SEGURO. Contando con la participación de un equipo humano calificado y comprometido con la calidad, la Seguridad y Salud en el Trabajo, el medio ambiente y el mejoramiento continuo”.

Misión aprobada: 15 de Agosto de 2015

Versión:2

Código: PE-DC-002



NUESTRA VISIÓN

“Ser una empresa líder en la prestación del servicio de transporte especial en Colombia, que contribuya cada día al crecimiento y desarrollo de nuestro recurso humano, de nuestros clientes, del país y de sus accionistas”.

Misión aprobada: 15 de Agosto de 2015

Versión:2

Código: PE-DC-002



POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL

En SENALTUR S.A nos comprometemos a satisfacer las necesidades de nuestros clientes a través de la prestación de un servicio de transporte Público Especial de Pasajeros oportuno, confiable y seguro. Garantizando la adecuada gestión de los riesgos asociados a la calidad de la prestación del servicio y a los riesgos de impactos ambientales significativos, asociados con la naturaleza de nuestra actividad, previniendo la contaminación del aire, agua y suelo; orientados al uso eficiente de los recursos naturales, evitando los daños a la propiedad; así mismo nos comprometemos al más alto nivel de la organización con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Fomentando la prevención de lesiones y enfermedades laborales, a través de la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos y el establecimiento de los respectivos controles; alineados al cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios, del cliente, la organización y otros requisitos aplicables en materia de Riesgos Laborales, Aspectos Ambientales, Seguridad Vial y de otra índole.

Todos estos compromisos enmarcados en el mejoramiento continuo de nuestro Sistema de Gestión Integral, con alcance a todos los centros de trabajo, a todos nuestros colaboradores, contratistas y subcontratistas, protegiendo la seguridad y salud de todos los trabajadores, soportados en un equipo humano competente, asegurando la asignación de recursos necesarios y fomentando la responsabilidad social de las partes interesadas.

Política aprobada: 24 de Julio de 2017

Versión: 4

Código: PE-DC-004



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Es política de **SENALTUR S.A.**, en línea con lo estipulado con la Política de Gestión Integral, entendiendo la importancia de la prevención del Riesgo vial y Público dada la actividad económica desarrollada y en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios relacionados con la Seguridad Vial (Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 1565 de 2014, el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016 y reglamentación vigente), hacer explícito el compromiso de la alta dirección de desarrollar la gestión para evitar la ocurrencia de accidentes viales, por ello todos los empleados y contratistas son responsables de participar en las actividades programadas por parte de la organización, independientemente del rol que desempeñen en la vía, con el fin de disminuir la probabilidad de accidentes.

Serán responsables de la gestión de Seguridad Vial todos los trabajadores tanto directos como contratistas involucrados en el desarrollo de la actividad económica de la organización, así mismo desde la alta dirección se destinarán los recursos financieros, humanos y técnicos en atención con los actores de la gestión administrativa en cumplimiento de lo establecido en esta política. Entre las actividades se contempla:

- Vincular personal calificado para la conducción de vehículos.
- Establecer estrategias de concientización hacia el respeto de las normas y señales de tránsito, independientemente del rol que los colaboradores desarrollen en las vías.
- Vigilar y garantizar el adecuado mantenimiento de vehículos.
- Garantizar la adecuada atención a víctimas, en caso de accidentes de tránsito.

Todas estas actividades enmarcadas en el **mejoramiento continuo**.

La anterior declaración será comunicada y divulgada a todo el personal de la Empresa, con alcance a los contratistas y estará disponible para las partes interesadas como información documentada.



POLÍTICA DE NO USO DE ALCOHOL Y DROGAS

En concordancia con la política integral de SENALTUR S.A. y del compromiso adquirido de mantener ambientes de trabajo seguros y sanos, libres de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas que permitan un adecuado desempeño y competitividad del personal, que brinden seguridad para evitar accidentes que generen daños a las personas, los equipos y la propiedad, la organización prohíbe la posesión, consumo y venta de bebidas embriagantes, drogas ilícitas y tabaco, en todas las instalaciones de la empresa o en otros sitios de trabajo donde se esté prestando servicio.

Presentarse a trabajar bajo el efecto de alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas, enervantes o que crean dependencia está estrictamente prohibido. Igualmente está prohibido, la indebida utilización de medicamentos no formulados que generen dependencia.

SENALTUR S.A., podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros. El rechazo del empleado a someterse a las mencionadas pruebas, así como su resultado positivo constituyen causal justificado para sanciones disciplinarias.

Los colaboradores tienen la obligación de informar a su superior inmediato en caso de estar ingiriendo medicamentos que produzcan somnolencia y alteren su ánimo vigilante.

La anterior declaración será comunicada y divulgada a todo el personal de la Empresa, con alcance a los contratistas y visitantes, estará disponible para las partes interesadas como información documentada.

Política aprobada: 04 de Septiembre de 2015

Versión: 2

Código: PE-DC-006



POLÍTICA DE NO USO DE DATOS MOVILES MIENTRA SE CONDUCE

En línea con lo estipulado en la **Política de Seguridad Vial** de **SENALTUR S.A.** se declara que los teléfonos celulares y otros aparatos electrónicos no se usarán al estar manejando un vehículo o cuando tal uso pueda distraer al usuario o de otra manera causar una situación peligrosa.

Por lo tanto se prohíbe el uso de celulares por parte del conductor mientras el vehículo se encuentre en movimiento.

Todos los colaboradores deben asegurar que el uso del teléfono celular u otro aparato o dispositivo móvil no interfieran con el desempeño seguro de la tarea realizada, o la operación de cualquier vehículo motorizado o equipo móvil.

Así mismo todo colaborador que reciba infracciones de tránsito como resultado de uso de celulares cuando este manejando, será responsable de cancelar todas las multas que resulten de tales acciones.

La organización hará observación de comportamientos con apoyo de los supervisores de campo.

En caso de comprobarse la falta de cumplimiento con esta política puede resultar en sanciones disciplinarias, según la gravedad de los hechos o consecuencias por el incumplimiento de la misma.

La anterior declaración será comunicada y divulgada a todo el personal de la Empresa, con alcance a los contratistas y visitantes, estará disponible para las partes interesadas como información documentada.

Política aprobada: 04 de Septiembre de 2015

Versión: 1

Código: PE-DC-010



POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LIMITES DE VELOCIDAD

En línea con lo estipulado en la **Política de Seguridad Vial** de **SENALTUR S.A.**, se declara que se respetarán los límites de velocidad de acuerdo al tipo de carretera, en los recorridos que los colaboradores desarrollen en el ejercicio de sus funciones en rutas externas, bien sea que se movilicen en vehículos propios o de propiedad de la organización, en cumplimiento de los artículos 106, 107, 108 del Código Nacional de Tránsito.

Los límites máximos establecidos son:

Tipos de carreteras	Velocidad Máxima en KPH
Carretera Nacionales y Departamentales	80
Urbanas	60
Vías rurales, residenciales o escolares	30

El conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones imperantes durante su viaje en el camino, tales como lluvia, escasa visibilidad, caminos en malas condiciones, superficies resbalosas, o con material particulado etc.

Para la verificación del cumplimiento cada vehículo empleado en la operación cuenta con GPS. De comprobarse el incumplimiento de esta política constituirá causal justificado para sanciones disciplinarias.

La anterior declaración será comunicada y divulgada a todo el personal de la Empresa, con alcance a los contratistas y visitantes, estará disponible para las partes interesadas como información documentada

POLÍTICA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD

En línea con lo estipulado en la **Política de Seguridad Vial** de **SENALTUR S.A.**, se declara obligatorio el uso del cinturón de seguridad, en los recorridos que los colaboradores adelanten en el ejercicio de sus funciones cuando transiten en rutas externas, en cumplimiento con el artículo 82 del Código Nacional de tránsito.

A si mismo se garantiza que todos los vehículos involucrados en la operación cuentan con cinturón de seguridad según normatividad (tres puntos- retráctil), asegurando su correcto estado y funcionamiento, con el propósito de mitigar las consecuencias en caso de accidentes de tránsito en los recorridos en rutas externas y reducir la probabilidad de que ocurran lesiones graves o fatales, afectación por lesiones en cráneo, tórax y abdomen, la empresa hará promoción a cerca de la obligación de utilización del cinturón de seguridad. De comprobarse el incumplimiento constituirá causal justificado para sanciones disciplinarias.

La anterior declaración será comunicada y divulgada a todo el personal de la Empresa, con alcance a los contratistas y visitantes, estará disponible para las partes interesadas como información documentada

Política aprobada: 04 de Septiembre de 2015

Versión: 1

Código: PE-DC-012



POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE DESCANSO

En línea con lo estipulado en la **Política de Seguridad Vial y la Política de gestión integral** de **SENALTUR S.A** se declara que la jornada laboral establecida será de máximo 9 horas permitiéndose generar horas extras laborales pero nunca se podrán superar 12 horas continuas frente al volante, asegurando descansos/pausas activas de 10-15 minutos cada 3 horas donde los conductores podrán realizar estiramientos y consumir líquidos para hidratarse. Así mismo se velará por que el personal encargado de realizar movilizaciones recurrentemente se encuentre apto para realizar su labor.

De comprobarse el incumplimiento de esta política constituirá causal justificado para sanciones disciplinarias.

La anterior declaración será comunicada y divulgada a todo el personal de la Empresa, con alcance a los contratistas y visitantes, estará disponible para las partes interesadas como información documentada

Política aprobada: 04 de Septiembre de 2015

Versión: 1

Código: PE-DC-013



POLÍTICA DE USO DE EPP

En línea con lo estipulado en la **Política de Gestión Integral** de **SENALTUR S.A** el compromiso de la dirección, es suministrar a cada colaborador los Elementos de Protección Personal acordes con los peligros identificados en las actividades propias del desarrollo de su labor, dando cumplimiento a la Normatividad Legal Vigente y demás exigencias de los clientes.

Es obligación de los trabajadores usar y mantener los equipos y Elementos de Protección Personal en buenas condiciones y participar en las actividades de capacitación y prevención desarrolladas por la Empresa.

El incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones y estándares de seguridad, conllevará a sanciones disciplinarias.

Política aprobada: 01 de Junio de 2016

Versión: 1

Código: PE-DC-014



POLÍTICA DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALES

En línea con lo estipulado en la **Política de Gestión Integral** y en la **Política de Seguridad Vial** de **SENALTUR S.A** la dirección se compromete a instalar y hacer mantenimiento preventivo y predictivo a la señalización instalada en los predios de la organización, que contribuyan con la prevención de accidentes de tránsito al interior de los instalaciones. Así mismo se harán inspecciones regulares de las áreas administrativas y de estacionamiento de vehículos por parte del personal responsable de los Procesos de Gestión HSEQ e Infraestructura, esto con el fin de establecer acciones preventivas y correctivas que contribuyan con la prevención de accidentes laborales.

Política aprobada: 01 de Junio de 2016

Versión: 1

Código: PE-DC-015



POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

En línea con lo estipulado y dando cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios relacionados con el tratamiento de información en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y los Decretos 1377 de 2013 y 1074 de 2015 y demás normas pertinentes.

SENALTUR S.A adopta la siguiente política de obligatorio y estricto cumplimiento en todas las actividades en las que se involucre total o parcialmente: la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y transferencia de información; ya sea por el responsable o encargados, entiéndase, empleados, contratistas y terceros, aún después de terminados los vínculos legales, comerciales o de otra índole. De la misma manera se obliga a guardar estricta confidencialidad en relación con los datos obtenidos.

1. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Razón Social: SERVICIO NACIONAL A ESCOLARES, EMPRESAS Y TURISMOS S.A- SENALTUR S.A

NIT: 800126285-6

Domicilio: Bogotá D, C., República de Colombia.

Dirección: Autopista Sur N° 59ª-50 Piso 2.

E- Mail: senaltur@hotmail.com

Teléfono: + 57 (1) 2300166

Política aprobada: 30 de mayo de 2017

Versión: 1

Código: PE-DC-0165



POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

2. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD

SENALTUR S.A., administrará las bases de datos de las cuales es responsable y lo hará ajustándose completamente a la ley, de la misma manera la información proporcionada por los Titulares a **SENALTUR S.A.**, es requerida para ser: almacenada, procesada, circulada, compartida y/o para darle el siguiente tratamiento:

- Contactar al titular y darle a conocer información en virtud de su calidad de cliente, empleado, proveedor de servicios o servicios y/o aspirante.
- Realizar todas las gestiones y/o trámites Internos para llevar a cabo la contratación y seguimiento de los empleados o proveedores de bienes y servicios.
- De los clientes y/o posibles clientes para realizar actividades comerciales, cumplimiento en la ejecución y terminación de relaciones contractuales.
- Demás actividades que permitan el desarrollo de las actividades comerciales, operacionales y/o administrativas de la empresa.

Lo anterior puede hacerse a través de información suministrada por los titulares (teléfono, correo, correspondencia, etc).

SENALTUR S.A., garantizará el control y la restricción a los datos almacenados, especialmente a aquellos datos que por su naturaleza requieren de un tratamiento especial (datos sensibles, de los niños, niñas y adolescentes), de manera que sólo tendrán acceso a ellos quienes tengan la debida autorización, igualmente **SENALTUR S.A.** podrá tratar, ceder, almacenar, extraer la información suministrada dentro de sus bases de datos siempre y cuando el responsable del tratamiento de estos datos vele por el uso adecuado de los mismos.

Política aprobada: 30 de mayo de 2017
Versión: 1
Código: PE-DC-0165



POLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

3. DERECHOS QUE LE ASISTEN COMO TITULAR.

- Conocer que datos personales tienen en su poder los responsables y/o encargados del tratamiento de datos.
- Acceder y/o consultar los datos personales que estén bajo el control de **SENALTUR S.A.**, de forma gratuita al menos una vez cada mes o cada vez que existan modificaciones sustanciales de la política de tratamiento de la información
- Actualizar y/o rectificar los datos personales tratados dentro de las bases de datos de **SENALTUR S.A.**
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por manejo irregular de la información por parte del responsable del tratamiento de la información según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de los datos personales cuando no se respeten sus derechos como Titular y siempre que la Superintendencia de Industria y Comercio determine que el responsable del tratamiento de la información ha incurrido en conductas contrarias a la Normatividad Legal aplicable.

Política aprobada: 30 de mayo de 2017

Versión: 1

Código: PE-DC-016



POLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

4. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.

Los Titulares de la información pueden ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización, enviando comunicado al correo electrónico senaltur@hotmail.com, o radicando solicitud en las oficinas principales de **SENALTUR S.A.**, ubicada en Bogotá en la Autopista Sur N° 59ª -50, piso 2, dirigida al ASISTENTE COMERCIAL.

En cualquiera de los dos casos el responsable del tratamiento de la información contará con cinco días hábiles para dar respuesta a dicha solicitud.

5. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PERÍODO DE VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS.

Esta Política entrará en vigencia a partir del 30 de Mayo de 2017 y todas sus actualizaciones serán informadas a los Titulares de los datos personales de manera oportuna por medio de las diferentes formas de divulgación que SENALTUR S.A. disponga. De la misma manera las bases de datos serán vigentes durante el ejercicio de su objeto social.

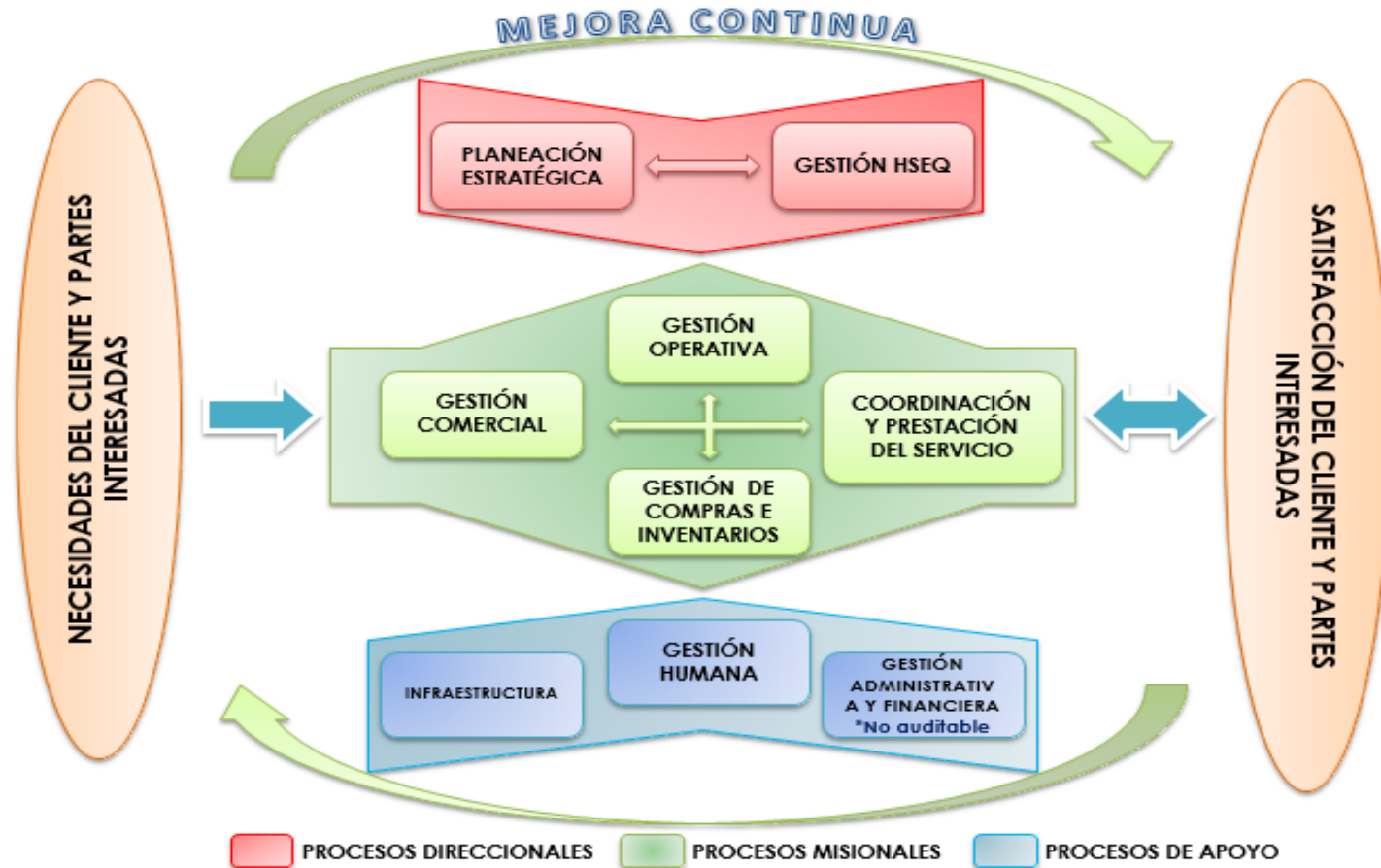
Política aprobada: 30 de mayo de 2017

Versión: 1

Código: PE-DC-016



MAPA DE PROCESOS



Mapa de Procesos aprobado: 05 de Marzo de 2016
Versión: 2
Código: PE-DC-001

VALORES INSTRUCIONALES



SENALTUR
SENALTUR S.A.

